MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE
EL 28 ABR. 2011

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Tradición"

Resolución de Concejo N° 057-2011-MPSC

Huamachuco, 27 de Abril del 2011

VISTOS; El Oficio Nº 592-2011-MPSC/GEPIDUR-JAFL y el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 007-2011 de fecha 13ABR2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29030 se autoriza a las Municipalidades a financiar obras bajo la modalidad de organismos representativos de la comunidad; y de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 085-2009, se dictan las medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinen recursos, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura (MI) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución de Concejo Nº 103-2010-MPSC de fecha 25NOV2010 se resuelve **APROBAR** el Convenio para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD", signado con Código SNIP Nº 167090 esto dentro del marco de Mantenimiento de Infraestructura por los Núcleos Ejecutores, y **RECONOCER** el Núcleo Ejecutor del proyecto de Inversión Pública en mención;

Que, mediante Resolución de Concejo Nº 015-2011-MPSC de fecha 31ENE2011 se resuelve **DESIGNAR** como veedor de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA [illegible]AD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"**, que la Municipalidad Provincial Sá[illegible]arrión está ejecutando en la modalidad de Núcleos Ejecutores, a la Regidora Vilma Gladis Carranza Inf[illegible]

Que, mediante el oficio del visto, el Gerer[illegible]miento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del p[illegible]**ORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3 [illegible]ECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"**, por el[illegible]total de financiamiento de S/. 211,853.17 nuevos soles; por un plazo de ejecución de 75 días calendari[illegible]modalidad bajo la cual se ejecutará el presente proyecto será a través del Núcleo Ejecutor reconocido para tal fin y en mérito al Convenio Nº 001-2011-MPSCH/NÚCLEO EJECUTOR SECTOR Nº 05;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007-2011 de fecha 13ABR2011, el Pleno por Unanimidad acordó 1º Aprobar el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"**, por un monto total de financiamiento de S/. 211,853.15 nuevos soles, y 2º Que en los convenios a suscribirse con los Núcleos Ejecutores, se consigne que la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión va a tener a cargo la dirección técnica (residente de obra) así como la supervisión de las obras a ejecutarse con los Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Oficio Nº 021-2011-MPSC/UP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto en alusión, con fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 211,854.00 nuevos soles, Función: 15 Transporte; Programa: 036 Transporte Urbano; Sub Programa: 0074 Vías Urbanas; Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por Unanimidad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 007-2011 de fecha 13ABR2011; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD**" por el monto total de financiamiento de S/. 211,853.15 (Doscientos once mil ochocientos cincuenta y tres y 15/100 nuevos soles), el cual será ejecutado por el Núcleo Ejecutor reconocido para tal fin mediante Resolución de Concejo Nº 103-2010-MPSC y de acuerdo al Convenio Nº 001-2011-MPSCH/NÚCLEO EJECUTOR SECTOR Nº 05.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Dirección Técnica (Residente de Obra) y Supervisión (Supervisor de Obra) de la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRÓN CIRO ALEGRÍA, CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, SECTOR Nº 05, DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD**", esté a cargo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 3º.- PONER la presente resolución en conocimiento de las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION

CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE
EL 28 ABR. 2011

SG/GM/GA/GAJ/GP/GEPIDUR/UTES/ULOG/USIM/UCONT/OCI/Reg. Carranza